



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Proceso ejecutivo singular instaurado por Camilo Ernesto Bruno Sarmiento contra Herederos determinados e indeterminados de Jorge Eliecer Rivera Segura Radicado. 23-001-31-03-004-2017-00138-00.

En memorial que antecede, tanto la parte ejecutante como los demandados solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, las costas y el levantamiento de las medidas cautelares, de acuerdo a contrato de transacción celebrado y allegado con el citado memorial, por la suma de \$350.000.000.oo.

En consecuencia, el Despacho procederá a aceptar la transacción realizada por las partes y decretará la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Finalmente, se impondrá arancel judicial al ejecutante Camilo Ernesto Bruno Sarmiento, identificado con cedula de ciudadanía 10.782.932 en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.000.000) tal y como lo prevé la Ley 1394 de 2010.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la transacción celebrada por las partes y en consecuencia **DAR POR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo adelantado por Camilo Ernesto Bruno Sarmiento contra Herederos determinados e indeterminados de Jorge Eliecer Rivera Segura.

SEGUNDO. LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas dentro del presente proceso, por no existir embargo de remanente dentro del mismo. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO. En cumplimiento de la Ley 1394 de 2010, **IMPÓNGASE** por concepto de arancel judicial, a cargo de la parte ejecutante, Camilo Ernesto Bruno Sarmiento, identificado con cedula de ciudadanía 10.782.932, la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.000.000), correspondiente al DOS por ciento (2%) de lo recaudado, el cual deberá consignar en el Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este Despacho Judicial, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha. En caso de incumplimiento, el presente auto prestará mérito ejecutivo.

CUARTO. En firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad63ffae16e0eba92b4b54f8b7943305b5d5e1c249df0b7c7874ee912624fac0**

Documento generado en 09/05/2023 03:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>